República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00850 00**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía en favor de **BANCO CREDIFINANCIERA S.A –** Sigla **CREDIFINANCIERA S.A Y CREDIFINANCIERA** contra **LUIS CARLOS BEJARANO ROJAS** y **VICKY MARCELA ROJAS QUEVEDO,** por las siguientes cantidades:

Pagare No. 80000045561

Por la suma de **$ 26.095.059, oo** por concepto de capital representado en la pagare allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de exigibilidad **-04 de mayo de 2022-** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada INGRI MARCELA MORENO GARCÍA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1 de 2), [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 110 del 2 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0e900f80cc6dd4b24495125b90927096941f3d82ed99b87359b0af09a2ba51**

Documento generado en 01/09/2022 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

d p h